Señor
JORGE MARIO RESTREPO GARCÍA
Supervisor
Secretaría de Desarrollo Económico

El suscrito ALCALDE, con base en el Decreto Ley 092 de 2017 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación Municipal 20240000198 de 11 de marzo de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente Convenio de Asociación previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-17-25-1040-25**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Modalidad Contractual y Causal:	Régimen Especial - Convenio de Asociación
Asociado[1]:	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
Identificación:	800.157.427-8
Objeto:	Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial
Valor:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SEISCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($612.014.400) Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000**), respaldado en el CDP Nº 110- 20250967 expedido por la Secretaría

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	de Hacienda para la vigencia 2025. **Valor del aporte del Asociado**[2]**:** El asociado realizó un aporte del 34.64 % que corresponde a **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($212.014.400)**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

4. **Actividades del supervisor**[3]**:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el asociado ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del convenio a **Jorge Mario Restrepo García**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.590.144, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el convenio y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

JORGE MARIO RESTREPO GARCÍA
Supervisor

2 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

3 Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.